



MODIFICA DECRETO N° 2.087 DE 16-11-2018 y N° 2.246 DE 06-12-2018 QUE RESTRINGE HORARIO INGRESO VEHICULOS DE CARGA SUPERIORES A DOS EJES, EN PERIODO QUE DETALLA.

DECRETO N° 382.- /

LOTA, 5 de marzo de 2019.

VISTOS:

a) Reunión de 30-01-2019 con representantes de empresa pesquera Lota Protein y de empresa Isla Quihua requiriendo modificaciones al sentido de tránsito dispuesto en Decreto N° 2.087 de 16-11-2018 y Decreto N° 2.246 de 06-12-2018 y lo instruido por el Administrador Municipal;

b) Ley N° 18.290, artículo 96°; el Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía y,

c) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

La opinión de la Dirección de Tránsito se enfoca a la necesidad de aplicar restricción de tránsito de camiones superiores a dos ejes por el riesgo derivado de las desviaciones de desplazamiento de vehículos con motivo del cierre de Avenida la Paz, en horario de gran afluencia de personas en la comuna.

Las presentaciones de las pesqueras, reiterando que la restricción horaria de carga y descarga les afecta directamente, por cuanto, la materia prima es de rápida descomposición, planteando disminución del horario de restricción de tránsito camiones para poder producir y evitar grandes perjuicios económicos, como además cumplimiento de los contratos de trabajo suscritos.

DECRETO

1° MODIFICASE a contar del 1 de marzo al 30 de abril de 2019, el decreto N° 2.087 de 16-11-2018: el actual inciso tercero pasa a ser séptimo; se sustituye el inciso segundo del artículo 6° del texto resolutivo incorporado por Decreto N° 2.246 de 06-12-2016, además se incorporan nuevos incisos 3, 4, 5 y 6, por los siguientes:

En el N° 6 en lo referente a la restricción de horario a vehículos superiores a 2 ejes agregase inciso segundo pasando el inciso segundo a ser tercero.

Exceptúase de la restricción entre el 1 de marzo al 30 de abril de 2019, a las empresas pesqueras Isla Quihua y Lota Protein, que podrán ingresar (entrada) al centro de Lota con los camiones con materia prima por calle Camilo Henríquez y 18 Septiembre y egresar (salida) por calle Serrano, Anibal Pinto y René Schneider.

Horarios de restricción en este caso, son los detallados a continuación:

- 07:00 a 09:30 horas
- 16:00 a 18:00 horas

Flujo de camiones: no podrán circular en caravana.



Tipo de camiones: Solo podrán desplazarse tracto camiones y en ningún caso con carro remolque o rampas, es decir, no podrán ser de longitud superior a 18 metros como largo total.

Medidas de prevención y responsabilización de daños ocasionados por camiones de las dos empresas pesqueras recurrentes:

- Deberán notificar a los conductores de los camiones que transportan materias a sus empresas que deben tomar todas las medidas de seguridad y actuar con el máximo de prevención en los trayectos utilizados.
- Las empresas pesqueras individualizadas asumen reponer todos los daños o deterioros causados con motivo del desplazamiento de los camiones, como por ejemplo, los reductores de velocidad de población Bannen.

2° En todo lo no modificado se mantiene todo lo dispuesto en los precitados Decretos N°2.087 y N°2.246, ambos del año 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, HOSPITAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SANTA SOFIA", COMUNIDAD DE LA COMUNA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MVV/JMAB/VCA
TRANSITO/DECRETO/DEC AVDA LA PAZ 03-2019



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE